



2021-10-3-0003533

nmv

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 18 ENE. 2022

VISTO: la gestión promovida por la empresa OBRAS Y SERVICIOS DEL URUGUAY S.A., solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de material granular, ubicado en el padrón N° 4.299 (p), de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, propiedad de Susana Inés Carreras Tajés;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el referido Registro, de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 75.000 m³ (setenta y cinco mil metros cúbicos) de material granular, para la realización de las obras: "Pavimentación Circuito Vejigas - Barrancas", adjudicada a la empresa OBRAS Y SERVICIOS DEL URUGUAY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 2/2020, de la Intendencia de Lavalleja;-----

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que no existen observaciones de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----
II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de fecha 21 de setiembre de 2005;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de material granular, ubicado en el padrón N° 4.299 (p), de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, propiedad de Susana Inés Carreras Tajés.-----

2°.- Autorízase a la empresa OBRAS Y SERVICIOS DEL URUGUAY S.A., a la extracción de 75.000 m³ (setenta y cinco mil metros cúbicos) de material granular, en un área de explotación de 5 ha 7.745 m² (cinco hectáreas, siete mil setecientos cuarenta y cinco metros cuadrados), para la realización de las obras: “Pavimentación Circuito Vejigas - Barrancas”, adjudicada a la citada empresa, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 2/2020, de la Intendencia de Lavalleja.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS